



Municipalidad Distrital de Sarín

“SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución de Alcaldía N°259-2024-MDS/A

Sarín, 02 de agosto del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

VISTO:

El informe N°472-2024-MDS-RR.HH/JJCQ de fecha 02 de agosto del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, **SOBRE APROBACIÓN DEL ROL DE VACACIONES DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES BAJO EL DECRETO LEGISLATIVO N°1057 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN PARA EL AÑO FISCAL 2024, y;**

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le asigna;

Que, de acuerdo al Inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, el artículo 24° literal d) del Decreto Legislativo N°276, señala que el trabajador público tiene derecho a gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas, salvo acumulación convencional hasta por dos periodos, **derecho que resulta extensivo a los servidores empleados contratados y funcionarios públicos;**

Que, el artículo 102° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que “las vacaciones anuales remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad preferentemente por razones de servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda”;

Que, el artículo 103° del mismo cuerpo normativo señala que “las Entidades Públicas aprobarán en el mes de noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades de servicio y el interés. Cualquier variación posterior de vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación. Las entidades públicas aprobarán en el mes de noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades de servicio y el interés. Cualquier variación posterior de vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación”;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N°013-2019-PCM, señala que “las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, son las responsables de coordinar y formular la programación del rol vacacional de los servidores, de acuerdo con las necesidades de servicio de interés particular de los servidores”;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, estipula que “la autoridad podrá disponer en el

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Municipalidad Distrital de Sarín

“SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA”



Resolución de Alcaldía N°259-2024-MDS/A

mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión; sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción (...);

Que, mediante Informe N°472-2024-MDS-RR.HH/JCQ de fecha 02 de agosto del 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite el Rol de Vacaciones del personal que viene laborando en la Municipalidad Distrital de Sarín, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057, para el ejercicio del año fiscal 2024, conforme a la normatividad vigente y los derechos laborales, por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutorio;

Estando a lo expuesto por los considerados precedentes, contando con el visto de la Gerencia Municipal, la Unidad de Recursos Humanos, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR EL ROL DE VACACIONES DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES BAJO EL DECRETO LEGISLATIVO N°1057 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN PARA EL AÑO FISCAL 2024, conforme al Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas, realizar todas las acciones necesarias conforme a sus atribuciones y competencias para el pleno cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en el Portal de Transparencia Estándar GOB.PE y el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

Richar Yoran Polo Caturera

ALCALDE
DNI: 41070964

Archivo/OSG

CC:

- Gerencia Municipal
- RRHH
- UIST (V)

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Resolución de Alcaldía N°259-2024-MDS/A

Anexo 01

ROL DE VACACIONES DEL PERSONAL DECRETO LEGISLATIVO N°1057 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

ROL DE VACACIONES DEL PERSONAL D.L. 1057 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN			
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	VACACIONES PROGRAMADAS
1	CAPRISTAN LEON LUIS FRANCISCO	40774947	01/08 - 15/08/24 01/11 - 15/11/24
2	CHACON JARA DENNY ENJHIBER	44900242	01/08 al 30/08/2024
3	CHAVEZ CORDOVA ANIBAL	41116566	12/07 - 26/07/24 30/09 - 14/10/24
4	DIAZ CUBAS GRIMALDO	26676442	14/10 - 28/10/24 17/02/25 - 03/03/25
5	ENCO MAQUI AUREO ROSELI	42803498	02/08 - 17/08/24 04/11 - 18/11/24
6	PAZ LUJAN JHON ALBERT	45965746	02/02 - 16/02/24 05/08 - 19/08/24
7	RAMIREZ LLAURY ELENA BENILDA	76282114	02/09 - 16/09/24 10/12 - 23/12/24
8	SERIN INFANTES ELVIS RUBEN	70152640	20/12/24 - 03/01/25 13/01/25 - 27/01/25
9	TAPIAGUEVARA FIDENCIO	48169580	01/10 - 30/10/24
10	VILLANUEVA DAZA LENIN BRANLY	73096394	16/09 - 30/09/24 01/01/25 - 15/01/25

